

ORDENANZA N° 1489/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del D.E.M. solicitando un incremento en las Tasas de servicios Generales, del 35% para el mes de Junio de 1990, sobre lo emitido en mayo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que se han producido algunas variantes en los rubros que componen los costos de servicio con respecto al mes de mayo de 1990;

Que en base a estudios realizados por esta Comisión, los costos de las tasas de servicios generales para el mes de Junio quedan conformados de la siguiente forma:

Sueldos y Jornales.....A	115.825.000.-
Proporción S.A.C.....A	<u>9.652.000.-</u>
SUB TOTAL.....A	125.477.000.-
Combustibles y Lubricantes.....A	16.000.000.-
Emisión tasas (Recibos, Comprob., Reparto, Franq.....A	1.600.000.-
Ropa de trabajo ($\frac{96 \times 250.000}{12}$).....A	2.000.000.-
Mantenimiento, Rodados, Máq., Motores y Herramientas...A	<u>17.000.000.-</u>
TOTAL.....A	162.077.000.-

Que con el aumento ya aprobado para el mes de Junio de 1990, según los establece la Ordenanza N° 1488/90 (Ordenanza Impositiva); se cubriría el costo total de los servicios;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-RATIFICAR el incremento del 10% para las Tasas de Servicios Generales otorgado para el mes de Junio de 1990, en un 10% sobre las de mayo del mismo año. Según lo establece la Ordenanza Impositiva N° 1488/90.-----

ART.2°)-REMITIR al D.E.M., para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

3 votos a favor Bloques: P.J. y U.C.R. _ Concejales: Mario Padalina, Carlos Durante y Edgardo Barberis.- 2 votos en contra, Bloque P.D.P. _ Concejales Nelson garrea y Elsio Bonino.-

SALA DE SESIONES, 21 DE JUNIO DE 1990.-